

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2800  
ZAPALLAR, 07/11/2022**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1966 /2022 de fecha 01 de agosto de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden Del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el "Adquisición de artículos de protocolo para actividades municipales".

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N°2304/2022, de fecha 14 de septiembre de 2022, se aprobaron las Bases Especiales de la Licitación Pública respectiva.

3° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas Generales.

4° Que, con fecha 15 de septiembre de 2022, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-88-L122.

5° Con fecha 26 de septiembre de 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como presentada:



Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA. R.U.T.: 77.500.124-0	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de octubre de 2022, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible )	Observaciones
PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA. R.U.T.: 77.500.124-0	INADMISIBLE	Artículo N°15: N°2: Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo N° 12 y 13 de las presentes bases, luego de haber sido solicitada a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16, de las bases administrativas generales. Dado que el proveedor no adjunta patente municipal vigente, solicitada a través de foro inverso.

7° Que, en atención a que las ofertas son inadmisibles, la comisión evaluadora recomendó al Sr. Alcalde que se declare desierta la licitación en virtud del artículo 24 N°3 de las Bases Administrativas Generales.

#### DECRETO:

**1° DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para contratar el **"Adquisición de Artículos de protocolo para actividades municipales"**, ID N°4301-88-L122 de virtud al artículo 24° N°3 "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de las Bases Administrativas Generales".

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS  
FERNANDEZ



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08173D0001ZP913001202202200002800